



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 086 DE 2000 (Noviembre 24)

Por el cual se elimina el inciso segundo del Artículo 14 y se modifica el Artículo 61 del Acuerdo 009 de marzo 6 de 1998, ESTATUTO ESTUDIANTIL DE PREGRADO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Artículo 61 del del Acuerdo 009 del 6 de marzo de 1998, por el cual se expide el Estatuto Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Nariño, ofrece la posibilidad a los estudiantes de cursar dos carreras simultáneas, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el inciso segundo del artículo 14 del mismo;

Que esta norma ha mostrado inconvenientes de aplicación práctica, además de ser inocua debido a la alta demanda de aspirantes que tienen todos los Programas que ofrece la Institución;

Que el Consejo Académico mediante Proposición 036 de Noviembre 21 de 2000, recomienda al Honorable Consejo Superior eliminar el inciso segundo del artículo 14 y modificar el Artículo 61 del Acuerdo 009 de marzo 6 de 1998,

A C U E R D A :

ARTICULO 1. Eliminar el inciso segundo del Artículo 14 del Acuerdo 009 de marzo 6 de 1998 - ESTATUTO ESTUDIANTIL DE PREGRADO. En consecuencia el Artículo 14 quedará así:

"SI EN LAS FECHAS SENALADAS EN EL CALENDARIO UNO O VARIOS ADMITIDOS NO SE MATRICULASEN, LOS CUPOS DISPONIBLES SE ADJUDICARAN A LOS ASPIRANTES QUE SIGUEN EN ORDEN DE PUNTAJE, HASTA AGOTAR LA LISTA DE INSCRITOS SI FUESE NECESARIO.

PARAGRAFO. PARA QUE LAS MEDIDAS ANTERIORES PUEDAN APLICARSE, DEBEN APARECER EXPLICADAS E INSTRUMENTADAS EN LA GUIA DE ADMISIONES".

ARTICULO 2. El artículo 61 del ACUERDO 009 de 6 de marzo de 1998, quedará así:

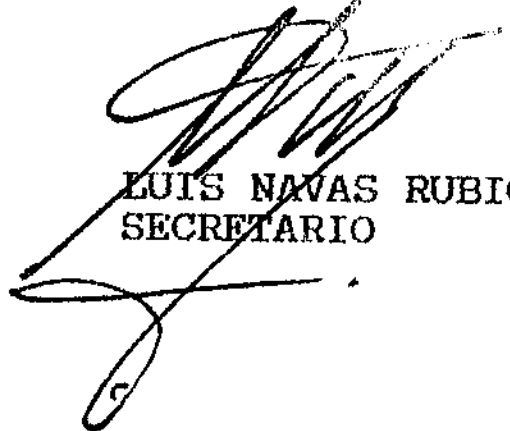
"ARTICULO 61. ESTUDIANTE REGULAR ES EL MATRICULADO EN UNO DE LOS PROGRAMAS QUE OFRECE LA INSTITUCION CON MIRAS A LA OBTENCION DE UN TITULO Y QUE NO HA CULMINADO EL PLAN DE ESTUDIOS.

EN ESTA CATEGORIA, EL ESTUDIANTE PUEDE MATRICULARSE SOLAMENTE EN UN PROGRAMA".

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de noviembre del año 2000.


MIREYA USCATEGUI DE JIMENEZ
PRESIDENTA


LUIS NAVAS RUBIO
SECRETARIO

/Stella P.